

Por el cual se designan los Decanos Integrantes
de las Salas del Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En desarrollo del principio de autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en uso de las atribuciones legales en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 029 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 029 de 2022, se adopta el Régimen Disciplinario de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el artículo 5 del Acuerdo 029 de 2022, establece:

“La titularidad de la acción disciplinaria de los procesos en los cuales se vinculen a los profesores de planta, profesores ocasionales y catedráticos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será ejercida por las siguientes autoridades:

1. Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes: Es la instancia competente para adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios de los profesores Universitarios, el cual dispondrá de las siguientes dos salas de conocimiento, así:

a) Sala de Instrucción: Es la competente para adelantar los procesos disciplinarios de los profesores universitarios en la etapa de indagación previa y de investigación disciplinaria, según corresponda. Estará conformada por dos (2) Decanos y el Vicerrector Académico.

b) Sala de Juzgamiento: Es la competente para adelantar los procesos disciplinarios de los profesores universitarios en la etapa de juzgamiento. Estará conformada por el Vicerrector de Investigación y Extensión y dos (2) Decanos designados por el Consejo Superior.

El Consejo Superior designará a los Decanos integrantes de las respectivas salas, de postulaciones que realicen las representaciones profesoraes ante el Consejo Académico. En caso que las postulaciones no las presenten en las fechas que para el efecto fije el Consejo Superior, éstas se realizarán por sorteo.

El periodo de los Decanos integrantes de las respectivas salas será de dos (2) años y con aceptación forzosa. En el evento que el Decano designado cumpla su periodo como tal, su reemplazo está obligado a culminar el periodo institucional de la designación en la respectiva sala.”

Que, mediante Resolución 2708 de 1 de junio de 2022, se reglamenta el Acuerdo 029 del 2022 y se expide el Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes”, estableciendo en el artículo 43;

“Calidades de los integrantes del Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes. Para que un profesor pueda ser designado como integrante del Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Decano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
2. Tener vinculación en dedicación de tiempo completo.
3. Poseer experiencia en cargos académico - administrativos de al menos dos (2) años.
4. No encontrarse en licencia ordinaria, periodo sabático o en comisión o en cualquiera de las situaciones administrativas, contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano.
5. No tener la calidad de representante principal o suplente en alguno de los cuerpos colegiados de la Universidad.
6. No tener antecedentes disciplinarios ni penales, excepto por delitos políticos o culposos”

Que, mediante correo electrónico de 8 de junio de 2022, los profesores Isnardo Antonio Grandas Rincón, Representante de los Profesores – Seccionales y Wilma Nury Blanco Ruiz Representante de los Profesores - Sede Central ante el Consejo Académico, postulan a los siguientes Decanos:

Sala de Instrucción

- Decano de la Seccional Chiquinquirá
- Decano de la Facultad de Ciencias

Sala de Juzgamiento

- Decano de la Facultad Seccional Sogamoso
- Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Que los Decanos postulados cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 2708 de 1 de junio de 2022.

Que, una vez designados por parte del Consejo Superior, los Decanos que conformarán las Salas de Instrucción y Juzgamiento, el Presidente del Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes, dará posesión a los electos.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Designar a los siguientes Decanos, como integrantes de las Salas del Tribunal de Asuntos Disciplinarios Docentes así:

Sala de Instrucción

- Decano de la Facultad Seccional Chiquinquirá
- Decano de la Facultad de Ciencias

Sala de Juzgamiento

- Decano de la Facultad Seccional Sogamoso
- Decano Facultad de Ciencias de la Salud

PARÁGRAFO: El periodo de los Decanos integrantes de las respectivas salas será de dos (2) años y con aceptación forzosa. En el evento que el Decano designado cumpla su periodo como

tal, su reemplazo está obligado a culminar el periodo institucional de la designación en la respectiva sala.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido del presente Acuerdo a los Decanos de la Facultad Seccional Chiquinquirá, Decano de Facultad de Ciencias, Decano Facultad Seccional Sogamoso y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3.- Comunicar al Tribunal Disciplinario de Asuntos Docentes, la designación de los integrantes electos.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los (01) días del mes de julio de 2022.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta

Ana Cecilia Torres Calero
ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria